



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023/MDV

Ventanilla, 28 de noviembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual de fecha 28 de noviembre de 2023, el Memorando N° 139-2023/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 171-2023/MDV-GAT-SGREC y el Informe N° 321-2023/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando N° 345-2023/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 2957-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2700-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 432-2023/MDV-GAJ de la gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 8765-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 011-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** emitió la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1.- APROBAR el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 2.- FIJAR en S/ 5.50 soles, el monto anual que deberá abonar el contribuyente por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliar de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Fijese en S/ 2.20 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el Cuadro de Estructura de Costos; así como, el cuadro de estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliar de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que se detalla en el anexo I y anexo II del Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023/MDV

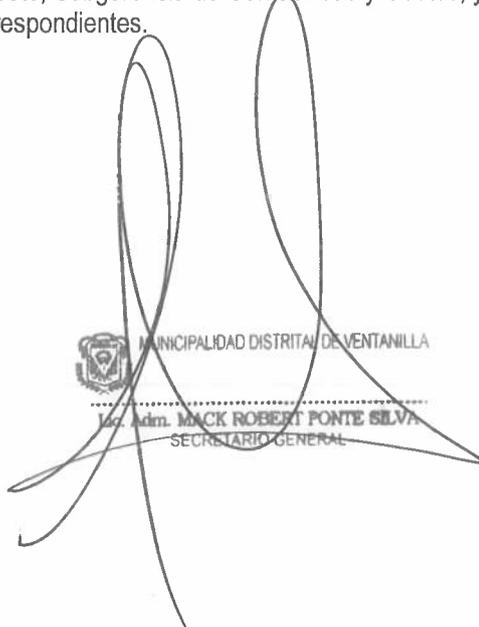
ARTÍCULO 4.- PRECISAR que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, así como del Informe Técnico que forma parte integrante de la citada ordenanza y el Acuerdo del Concejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao; serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla, www.muniventanilla.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la misma en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos, y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

